

Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible Dirección General de Planificación Estratégica

Resolución de 12 de febrero de 2019 de la Directora General de Planificación Estratégica por la que se ordena la publicación de las propuestas de resolución definitiva de subvención a beneficiarios de las ayudas convocadas por Decreto de 30 de diciembre de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible por el que se aprueba la Convocatoria Pública de Subvenciones 2017 con destino a actuaciones de conservación y mejora de la eficiencia energética en las fachadas de los edificios existentes de uso residencial vivienda en el APIRU 12.06 Orcasitas.

Una vez finalizado el trámite de audiencia sin que haya habido alegaciones por parte de los interesados y de conformidad con el artículo 19.3 del Decreto de 30 de diciembre de 2016, del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, por el que se aprueba la Convocatoria Pública de Subvenciones 2017 con destino a actuaciones de conservación y mejora de la eficiencia energética en las fachadas de los edificios existentes de uso residencial vivienda en el APIRU 12.06 Orcasitas, debe procederse a la publicación de las propuestas de resolución definitiva a los interesados, que se llevará a cabo en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid https://sede.madrid.es de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Según lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos de fecha 30 de octubre de 2013, y en el artículo 19.4 de la Convocatoria Pública de Subvenciones 2017 con destino a actuaciones de conservación y mejora de la eficiencia energética en las fachadas de los edificios existentes de uso residencial vivienda en el APIRU 12.06 Orcasitas, se concede un plazo de cinco días hábiles para que los beneficiarios propuestos comuniquen su aceptación de manera expresa, advirtiéndoles que, en el caso de que no se presente la aceptación dentro del referido plazo, se entenderá que el solicitante no acepta la subvención.

La aceptación habrá de ser firmada por el solicitante o su representante legal. El modelo de aceptación de la subvención podrá descargarse de la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid.

Las propuestas de resolución, tanto provisionales como definitivas, no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente al Ayuntamiento de Madrid y sus organismos públicos, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Silva Villa con S

Madrid, a 12 de febrero de 2019.- La Directora General de Planificación Estratégica, Silvia Villacañas Beades.

Anuncio vacio.dot

ANEXO

RELACIÓN DE PERSONAS O ENTIDADES QUE TIENEN LA CONSIDERACIÓN DE BENEFICIARIOS PROVISIONALES PROPUESTOS PARA RESOLUCIÓN DEFINITIVA Y LA CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN OTORGABLE

VIAL	Nº	BENEFICIARIO	NIF	IMPORTE CONCEDIDO
IBARRA	3	COM.PROP.	H79479523	36.269,20
ICHASO	7	COM.PROP.	H79183158	35.553,62
LEIZA	8	COM.PROP.	H79175477	40.072,49
VILLABONA	7	COM.PROP.	H79576823	40.905,55

Aceptación de la subvención: De conformidad con el artículo 19.4 de la Convocatoria, en el plazo de 5 días hábiles desde el siguiente a la presente publicación en sede electrónica, los beneficiarios propuestos deberán comunicar la aceptación expresa de la subvención de acuerdo con el modelo adjunto y disponible en www.madrid.es Gestión y Trámites, Plan MAD-RE 2017.

En caso de que no se presente la aceptación dentro del referido plazo, se entenderá que el solicitante no acepta la subvención y se le dará por desistido de la misma.

*COM.PROP.= COMUNIDAD DE PROPIETARIOS



Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible Dirección General de Planificación Estratégica

Resolución de 12 de febrero de 2019 de la Directora General de Planificación Estratégica por la que se ordena la publicación de las propuestas de resolución definitiva de subvención a beneficiarios de las ayudas convocadas por Decreto de 30 de diciembre de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible por el que se aprueba la Convocatoria Pública de Subvenciones 2017 con destino a actuaciones de conservación y mejora de la eficiencia energética en las fachadas de los edificios existentes de uso residencial vivienda en el APIRU 12.06 Orcasitas.

Una vez finalizado el trámite de audiencia sin que haya habido alegaciones por parte de los interesados y de conformidad con el artículo 19.3 del Decreto de 30 de diciembre de 2016, del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, por el que se aprueba la Convocatoria Pública de Subvenciones 2017 con destino a actuaciones de conservación y mejora de la eficiencia energética en las fachadas de los edificios existentes de uso residencial vivienda en el APIRU 12.06 Orcasitas, debe procederse a la publicación de las propuestas de resolución definitiva a los interesados, que se llevará a cabo en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid https://sede.madrid.es de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Según lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos de fecha 30 de octubre de 2013, y en el artículo 19.4 de la Convocatoria Pública de Subvenciones 2017 con destino a actuaciones de conservación y mejora de la eficiencia energética en las fachadas de los edificios existentes de uso residencial vivienda en el APIRU 12.06 Orcasitas, se concede un plazo de cinco días hábiles para que los beneficiarios propuestos comuniquen su aceptación de manera expresa, advirtiéndoles que, en el caso de que no se presente la aceptación dentro del referido plazo, se entenderá que el solicitante no acepta la subvención.

La aceptación habrá de ser firmada por el solicitante o su representante legal. El modelo de aceptación de la subvención podrá descargarse de la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid.

Las propuestas de resolución, tanto provisionales como definitivas, no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente al Ayuntamiento de Madrid y sus organismos públicos, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Silva Villacant

Madrid, a 12 de febrero de 2019.- La Directora General de Planificación Estratégica, Silvia Villacañas Beades.

Anuncio vacio.dot



ACEPTACION DE LA SUBVENCIÓN

Espacio reservado para la etiqueta con los datos del Registro

Convocatoria Pública de Subvenciones 2017 con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación y eficiencia energética de edificios existentes de uso residencial vivienda.

1 DATOS DEL SOLIC	ITANTE					
NombreNombre		:Primer apellido:				
Segundo Apellido:		_Tipo vía:	_Domicilio:		Nº:	_Portal:
Razón social/Denomina						
Cargo (presidente/a, ad						
			P.:Municipio:			
Teléfono:						
2 DATOS DEL/DE LA I						
D.N.I, NIF, NIE.:						
Segundo Apellido:		_Tipo vía:	_Domicilio:		N°:	_Portal:
Cargo:				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
Esc.:Planta:						
Teléfono:		_Correo electrónic	:			
Manifiesta que acepta la Pública de Subvencione existentes de uso reside Al mismo tiempo, declar de subvenciones referid estatal y con la Segurid está/n incursa/s en el re General de Subvencione	ncial vivienda. a que a fecha de l as a que el/los sol ad Social, así cor esto de prohibicior	noy se mantienen icitante/s se encue no en el cumplimi	vigentes las c entra/n al corr ento de las o	leclaraciones r iente de las ob bligaciones po	esponsables efec digaciones tributa or reintegro de su	ctuadas en la solicitue rias de carácter local abvenciones y que ne
En	_, ade			Firma		

(1) La denominación de la Comunidad de Propietarios deberá reflejar literalmente la que figura en la tarjeta de Identificación Fiscal expedida por la Agencia Tributaria del Ministerio de Economía y Hacienda.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados por el Ayuntamiento de Madrid de acuerdo con la descripción del fichero que figura al final de esta información. Con carácter general los datos recogidos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuesto previstos en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal. El interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, ante el órgano responsable que aparece al final de la información, todo lo cual se informa en el cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Nombre del fichero/tratamiento: "Beneficiarios de Subvenciones".

Finalidad del fichero/ tratamiento: "Mejorar la calidad de los inmuebles y favorecer su acceso mediante la concesión de subvenciones". Órgano responsable. Dirección General de Control de la edificación, calle Ribera del Sena nº 21, 28042-Madrid